



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0322 - DE 2021

(09 ABR 2021)

“Por la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección General de Sanidad Militar, para el periodo 12 de abril de 2021 al 11 de abril de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de las facultades legales conferidas en las Resoluciones No. 2646 de 2018, 652 y 1356 de 2012 y la Resolución Ministerial No. 6955 del 09 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 de 2006 *“por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”*, en su artículo 9, dispone que las empresas e instituciones deben prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurra en el lugar de trabajo.

Que la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008, proferida por el Ministerio de la Protección Social, *“por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”*, en su artículo 14, contempla como medida preventiva de acoso laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y que se establezca un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de Acoso Laboral”.

Que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, definió los parámetros para la conformación y funcionamiento del Comité de Conveniencia Laboral en las entidades públicas y privadas y a las Administradoras de Riesgos Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que a través de la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 652 del 2012; el Ministerio de Trabajo, señaló que las Entidades Públicas dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2012 para implementar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 6955 del 09 de octubre de 2012, delega en el Director General de Sanidad Militar, la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Que mediante Resolución No. 0832 del 06 de agosto de 2020 se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura Salud y Establecimientos de Sanidad Militar.

"Por la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección General de Sanidad Militar, para el periodo 12 de abril de 2021 al 11 de abril de 2023"

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0832 del 06 de agosto de 2020, Capítulo II, Artículo 4°, el Comité de Convivencia Laboral estará conformado por un número igual de representantes de los servidores públicos y de los asignados por el Director General, Directores de Sanidad, Jefe Jefatura Salud y Jefe de Establecimiento de Sanidad, con sus respectivos suplentes

Que, para el caso de la Dirección General de Sanidad Militar Nivel Central, por encontrarse en el rango de 51 a 500 servidores públicos, el Comité debe estar conformado por seis (6) miembros, tres (3) representantes de los trabajadores y (3) tres representantes del empleador, uno (1) de los representantes del empleador debe ser de rango militar que esté asignado a la Dirección General y los demás deben ser civiles.

Que desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizó la convocatoria de los funcionarios de planta representantes de los trabajadores, postulándose seis (6) funcionarios, por lo que no se hizo necesario realizar elecciones.

Que, habiéndose surtido el procedimiento de convocatoria, se designa a los representantes del Director General de Sanidad Militar y de los funcionarios de planta que conformaran el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección General de Sanidad Militar Nivel Central, para el periodo 12 de abril de 2021 al 11 de abril de 2023.

Que se verificó que los postulados cumplieran con los requisitos establecidos en la norma, que indica que sus integrantes preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el señor Director General de Sanidad Militar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección General de Sanidad Militar, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución N° 0832 del 06 de agosto de 2020, para el periodo 12 de abril de 2021 al 11 de abril de 2023, así:

Representantes del Director General de Sanidad Militar

Principal: TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Suplente: SM. LUIS GABRIEL ESCORCIA MENDEZ

Principal: PD. DIANA MARCELA DIAZ VARGAS
Suplente: TASD. JULIA STELLA ROMERO SANDOVAL

Principal: PD. SANDRA PATRICIA COBA ANZOLA
Suplente: PD. YURY ANDREA ORJUELA ROJAS

Representantes de los Funcionarios

Principal: PD. VIVIANA LEYVA BARRETO
Suplente: PD. FERDINANDO ALBERTO LEYVA QUINTERO

Principal: SMSM. DENNIS MARCELA RODRIGUEZ ROMERO
Suplente: PD. DIANA MARCELA LOPEZ BEJARANO

Principal: PD. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
Suplente: SMSM. MARTHA PATRICIA SALAZAR PUENTES

"Por la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección General de Sanidad Militar, para el periodo 12 de abril de 2021 al 11 de abril de 2023"

Parágrafo: El Comité de Convivencia Laboral elegido debe desarrollar su gestión bajo la normatividad vigente que rige sobre la materia y las directrices definidas en la Resolución N° 0832 del 06 de agosto de 2020, "Por la cual se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura Salud y Establecimientos de Sanidad Militar"

ARTICULO 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 09 ABR 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR



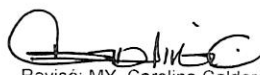
Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO



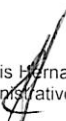
Elaboró: SM SM. Olga Molano
Líder SST DIGSA



Revisó: PD. Angela Tofiño
Coordinadora Grupo Asuntos Legales



Revisó: MY. Carolina Calderón
Coordinadora Grupo Talento Humano



Vo.Bo. CR. Luis Hernando Sandoval
Subdirector Administrativo y Financiero (E)